

República de Colombia



**Juzgado 58 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá
Sección Tercera**

**Resolución No. 3
(26 de enero de 2022)**

Por la cual se hace un nombramiento en carrera,

El suscrito Juez 58 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1.996,

CONSIDERANDO

1. En el numeral 1 del artículo 91 del Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 se adoptó la planta para el modelo de gestión de los juzgados administrativos en los distritos de mayor demanda, así: un (1) cargo de juez, un (1) cargo de secretario, dos (2) cargos de profesional universitario grado 16 y dos (2) cargos de sustanciador.
2. Conforme al artículo 131 de la Ley 270 de 1996, el juez es la autoridad nominadora.
3. Mediante Oficio CSJBTOP21-1035 del 31 de diciembre de 2021, radicado vía correo electrónico en este Despacho judicial el 12 de enero de 2022, la presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá remitió la lista de elegibles para la provisión del cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito - Grado Nominado, para que se procediera al nombramiento dentro de los términos de la Ley Estatutaria.

Con fundamento en lo anterior, el suscrito juez

RESUELVE:

NÓMBRESE en propiedad¹ a la doctora **Mariela Isabel Fuentes Pedrozo** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.143.362.519, para ocupar el cargo de sustanciador nominado. La presente resolución surtirá efectos fiscales desde la fecha de posesión.

En caso de aceptar el nombramiento, la doctora **Mariela Isabel Fuentes Pedrozo** deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Constitución Política y la Ley para el desempeño del cargo de sustanciador nominado. Además, deberá precisar si no ha tomado posesión en el mismo cargo en otro despacho.

¹ **ARTÍCULO 132. FORMAS DE PROVISIÓN DE CARGOS EN LA RAMA JUDICIAL.** La provisión de cargos en la Rama Judicial se podrá hacer de las siguientes maneras:// 1. En propiedad. Para los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección si el cargo es de Carrera, o se trate de traslado en los términos del artículo siguiente.

Comuníquese la presente determinación a la interesada y una vez se efectúe su posesión en el cargo envíese copia de su nombramiento y posesión al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá para los efectos legales correspondientes.

Dado en Bogotá, D.C., el veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

Juan Carlos Lasso Urresta
Juez

Firmado Por:

Juan Carlos Lasso Urresta
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
58
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c51b36fcb6d105a64a30ca48c6fa93efede2f19e3411c892fcf08bc1a81b0f15**

Documento generado en 26/01/2022 05:53:06 PM.

Valde este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>